Diputación de Cádiz | DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL)

ENTRADA
Diputación de Cádiz
Registro General
2026354180E | 14/10/2026
Registro General
Registro Electrónico Común
HORA 08:42

MJRL/mmo/rrs
2026_ASPCS_00004

El Vicepresidente Quinto de la Diputación Provincial de Cádiz, Delegado de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, mediante Decreto SAELL-00079-2026 de fecha 23 de septiembre de 2026, conforme al Informe de Evaluación y prórroga del Plan Estratégico de Asistencia Activa del Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Diputación de Cádiz, ha resuelto:

PRIMERO: La aprobación de la evaluación del plan contenida en el informe técnico del Área de Asistencia a Municipios.

SEGUNDO: La prórroga del Plan Estratégico de Asistencia Activa hasta el final de 2027.

TERCERO: Aprobar la prórroga del programa aprobado mediante decreto SAELL-00009-2024, de 20 de marzo de 2024, en los 12 meses permitidos por la normativa, permitiendo que el nombramiento del personal no estructural alcance hasta la finalización del primer trimestre de 2028.

CUARTO: Solicitar al Área de Función Pública el nombramiento del personal no estructural incluido en el Programa y que está pendiente de incorporar, y que se considera necesario para finalizar la ejecución del PEAC.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. nº: 138, de 18 de julio de 2024 y 149, de 2 de agosto de 2024), se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia de la Diputación de Cádiz.

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cádiz, a la fecha de la firma.

EL VICEPRESIDENTE QUINTO
DIPUTADO DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Sebastián Hidalgo Hidalgo

Código Seguro De Verificación	0rZ0bpHLpOtXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	09/10/2026 22:35:44
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	08/10/2026 14:31:23
	Mario Martin Ojeda	Firmado	08/10/2026 13:20:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0rZ0bpHLpOtXQN596A1AwQ==		